



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Documento de sesión*

---

**A7-0029/2014**

15.1.2014

# INFORME

sobre el futuro de las pequeñas explotaciones agrícolas  
(2013/02096(INI))

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Czesław Adam Siekierski

RR\1015503ES.doc

PE514.769v02-00

**ES**

*Unida en la diversidad*

**ES**

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	10
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN.....	18

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre el futuro de las pequeñas explotaciones agrícolas 2013/2096(INI)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos los objetivos de la política agrícola común contemplados en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en particular el que se centra en «incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico, asegurando el desarrollo racional de la producción agrícola, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra» y el que aspira a «garantizar así un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en la agricultura»,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 637/2008 y (CE) n° 73/2009 del Consejo<sup>1</sup>, en particular sus artículos 32 y 61 sobre los pagos redistributivos y el régimen para pequeños agricultores respectivamente,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo<sup>2</sup>, en particular sus artículos 7 y 19 sobre subprogramas temáticos o el desarrollo de las explotaciones agrícolas y empresas respectivamente,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de mayo de 2011, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural» (COM(2011)0244),
- Vista su Resolución, de 7 de septiembre de 2010, sobre unos ingresos justos para los agricultores: mejorar el funcionamiento de la cadena de suministro de alimentos en Europa<sup>3</sup>,
- Visto el estudio de 2013 titulado «Agricultura de semisubsistencia – valores y orientaciones del desarrollo», elaborado por el Departamento Temático B (Política Estructural y de Cohesión) del Parlamento,
- Visto el artículo 48 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A7-0029/2014),

A. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas en Europa sufren una constante

---

<sup>1</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 608.

<sup>2</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 487.

<sup>3</sup> DO C 308 E de 20.10.2011, p. 22.

presión demográfica, comercial y tecnológica, lo que está dando lugar a la lenta desagrarización y pérdida de población de los pueblos en las zonas en las que predominan dichas explotaciones, así como al abandono en masa de las pequeñas explotaciones ganaderas y al cese del cultivo de productos específicos locales;

- B. Considerando que estas pequeñas explotaciones representan un modelo de agricultura social todavía predominante en la UE, que puede y debe coexistir con otros modelos de agricultura a mayor escala y orientados a los grandes mercados;
- C. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas no solo cumplen una función productiva, sino también funciones fundamentales por lo que respecta a la provisión de bienes públicos; que esto incluye funciones relacionadas con la naturaleza y el paisaje (contribuyendo al mantenimiento de los rasgos característicos del paisaje europeo y a la diversidad biológica de las zonas rurales), funciones sociales (asegurando el sustento de millones de personas en Europa, previniendo la pobreza y constituyendo una reserva de mano de obra para la industria y otros sectores económicos, como el turismo) y funciones culturales (preservando maravillosas tradiciones, costumbres y otros valores históricos inmateriales, así como fabricando productos regionales y tradicionales);
- D. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas crean condiciones favorables para la realización de actividades agrícolas respetuosas con el medio ambiente y adecuadas para el bienestar de los animales;
- E. Considerando que la despoblación y el éxodo rurales afectan muy negativamente a las condiciones de vida de las comunidades rurales y, por tanto, a la calidad de vida y las condiciones de trabajo de los agricultores y que, con frecuencia, son un factor determinante a la hora de adoptar decisiones relativas al mantenimiento o abandono de las pequeñas explotaciones agrícolas; considerando que la creación de perspectivas sostenibles, sobre todo para los jóvenes, en las zonas rurales es de vital importancia para el futuro de las pequeñas explotaciones agrícolas;
- F. Considerando que, en algunas zonas, la presencia y supervivencia de pequeñas explotaciones agrícolas garantiza una fuente de ingresos y limita la despoblación;
- G. Considerando que, a menudo, los compradores intermediarios que dictan los precios beneficiándose de la vulnerabilidad de los productores agravan la volatilidad de los precios en el mercado;
- H. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas suelen ser más flexibles y se adaptan con mayor facilidad a las crisis de los mercados;
- I. Considerando que muchas pequeñas explotaciones agrícolas están especializadas y se asocian para crear organizaciones de productores, lo que les permite reivindicar con razón el derecho a producir para el mercado de productos alimenticios en igualdad de condiciones que las explotaciones grandes;
- J. Considerando que los problemas de las pequeñas explotaciones agrícolas requieren un enfoque más amplio; considerando además que el apoyo a posibles ingresos alternativos y la posibilidad de diversificación, así como la creación de puestos de trabajo no agrícolas y

la prestación de servicios públicos en las zonas rurales son vitales para el futuro de las pequeñas explotaciones agrícolas y las comunidades rurales;

- K. Considerando que la política agrícola común (PAC) no toma suficientemente en consideración a las pequeñas explotaciones agrícolas, debido, entre otras cosas, al hecho de que la estructura de las ayudas de la PAC se basa principalmente en la superficie y los niveles de producción histórica, por lo que no es capaz de responder adecuadamente a la situación y el funcionamiento de las pequeñas explotaciones agrícolas, el hecho de que algunos Estados miembros establezcan umbrales de financiación mínima en el segundo pilar y la incapacidad de los Estados miembros de adoptar medidas de ejecución que satisfagan las necesidades de este tipo de explotaciones;
- L. Considerando que para las pequeñas explotaciones agrícolas es difícil obtener ayuda económica dado que, por ejemplo, pueden tener dificultades para acceder a la financiación de los programas de la UE debido a que no pueden cumplir los requisitos de capital y capacidad para la elegibilidad o a su escasa solvencia o su insolvencia;
- M. Considerando que las pequeñas explotaciones de las regiones ultraperiféricas deben recibir también una atención especial, dadas las circunstancias de doble limitación en que desarrollan su actividad;
- N. Considerando que los ingresos complementarios y secundarios son de gran importancia para muchas pequeñas explotaciones agrícolas;
- O. Considerando que algunos tipos de pequeñas explotaciones agrícolas, como las explotaciones de subsistencia, amortiguan la miseria absoluta proporcionando al menos niveles precarios de alimentos e ingresos;
- P. Considerando que, en algunos casos, las pequeñas explotaciones agrícolas no reciben ayuda administrativa suficiente o asesoramiento de buena calidad; considerando que, con frecuencia, los Estados miembros crean obstáculos burocráticos innecesarios y que determinadas pequeñas explotaciones no disponen de los recursos ni la experiencia necesarios para seguir eficazmente el proceso administrativo pertinente;
- Q. Considerando que, debido a la dispersión geográfica de las pequeñas explotaciones agrícolas, su posición negociadora en la cadena alimenticia es mucho más débil que la de otros participantes en el mercado, y que esto es particularmente grave en el caso de estas explotaciones;
- R. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas desempeñan una función particular en la preservación de la vitalidad de algunas regiones, como las regiones montañosas, las regiones desfavorecidas y las zonas ultraperiféricas, así como de aquellas en las que, por condicionamientos geográficos y morfológicos, la agricultura es una de las pocas actividades económicamente sostenibles, si no la única;
- S. Considerando que la renta y el nivel de vida de las familias que se ganan su sustento trabajando en pequeñas explotaciones agrícolas es muy inferior al de los agricultores que trabajan en explotaciones grandes o en otros sectores económicos;

- T. Considerando que muchas pequeñas explotaciones agrícolas no pueden vivir exclusivamente de la agricultura y necesitan fuentes de ingresos alternativas para garantizar su subsistencia; considerando que, al mismo tiempo, las pequeñas explotaciones agrícolas deben centrarse cada vez más en la rentabilidad y la productividad de su actividad;
- U. Considerando que las pequeñas explotaciones agrícolas proporcionan en muchas regiones un medio de vida para las familias que no tienen la posibilidad de encontrar otras fuentes de ingresos;
- V. Considerando que no se dispone de datos suficientemente fiables sobre la situación de las pequeñas explotaciones agrícolas ni sobre las repercusiones de los instrumentos de la PAC en este sector, y que la definición de pequeña explotación varía significativamente de un Estado miembro a otro;
- W. Considerando que determinados pequeños productores agrícolas, como los apicultores, no poseen tierra, ni la cultivan, y por lo tanto están excluidos del sistema de pequeños agricultores;
- X. Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado 2014 «Año Internacional de la Agricultura Familiar»;
1. Insta a los Estados miembros y a la Comisión a que adopten medidas adecuadas en el marco de la nueva política agrícola común y a que elaboren orientaciones para el periodo posterior a 2020 en las que se tengan más en cuenta las necesidades específicas de las pequeñas explotaciones agrícolas familiares, que son un elemento importante del modelo agrícola europeo y primordiales para el desarrollo multifuncional de las zonas rurales y el desarrollo regional sostenible en general;
  2. Exige la continuación de la política de apoyo a la consolidación de las tierras agrícolas y de concesión de pagos a los agricultores que participan en el régimen para pequeños productores agrícolas y hayan cedido de forma permanente su explotación a otro agricultor como medio eficaz de mejora de la estructura de producción de la agricultura;
  3. Opina que el objetivo principal de la reestructuración no debe ser simplemente la reducción del número de pequeñas explotaciones agrícolas, dado que de esta manera no se incrementará la competitividad de las explotaciones más grandes; insta, en este contexto, a los Estados miembros a que presenten soluciones y modelos de desarrollo adecuados para las pequeñas explotaciones agrícolas, teniendo en cuenta las características específicas de la agricultura de cada país, así como las diferencias regionales, que impulsen la competitividad, viabilidad y rentabilidad de las pequeñas explotaciones, promuevan el espíritu emprendedor, creen puestos de trabajo y frenen la despoblación rural;
  4. Opina que es necesario contrarrestar sin demora el proceso de éxodo y despoblación rurales, a fin de garantizar a las pequeñas explotaciones agrícolas condiciones adecuadas y perspectivas sostenibles en sus emplazamientos actuales; insta a los Estados miembros a que dediquen eficientemente fondos europeos disponibles a promover infraestructuras, instalaciones educativas, médicas y asistenciales, servicios de guardería, acceso a un Internet rápido y la constitución y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas

(PYME) rurales, con el fin de garantizar condiciones de vida equivalentes en las zonas urbanas y rurales; recomienda que los esfuerzos se centren en la generación de perspectivas de futuro sostenibles para los jóvenes, las personas con una buena formación y las mujeres;

5. Exhorta a que se incremente la venta directa, como la venta de productos tradicionales, en los mercados locales y regionales y a que en las pequeñas explotaciones se desarrolle una forma de elaboración sostenible y responsable y un sistema de control esencial y proporcionado; insta a la Comisión y a los Estados miembros a examinar las disposiciones existentes sobre seguridad alimentaria con objeto de reducir las cargas y eliminar los obstáculos que pueden plantear para el desarrollo de la transformación y la venta de alimentos por parte de las pequeñas explotaciones agrícolas; alienta a la Comisión y a los Estados miembros a crear una plataforma de intercambio de buenas prácticas sobre el modo de regular y controlar la transformación llevada a cabo por las pequeñas explotaciones agrícolas; exhorta, además, a las autoridades regionales a que realicen más esfuerzos con relación al desarrollo de la infraestructura de la venta directa, incluidos los mercados rurales y urbanos, facilitando de este modo el acceso de los consumidores a productos agrícolas baratos, sanos y de gran calidad;
6. Opina que en el proceso de solución de los problemas de las pequeñas explotaciones agrícolas deben incluirse, además de la PAC, otras políticas de la Unión, incluida la política de cohesión, a fin de contribuir a la mejora de las infraestructuras técnicas y el acceso a los servicios públicos en las zonas rurales, en tanto que los recursos del Fondo Social Europeo deben utilizarse para la financiación de actividades comunitarias y sociales relacionadas con la inclusión social, la educación, la formación y la transferencia de conocimientos; considera, además, que, dado que las pequeñas explotaciones no tienen un impacto significativo sobre el mercado, se podría autorizar la concesión de ayudas adicionales con cargo a los recursos nacionales conforme a las normas acordadas con la Comisión y sin obstaculizar la competencia;
7. Atrae la atención sobre la creciente presión ejercida sobre los precios de las tierras agrícolas derivada de la próxima liberalización del mercado de la propiedad en los nuevos Estados miembros; señala que los pequeños agricultores serán los más afectados por el incremento de los precios de la tierra;
8. Pide a los Estados miembros que velen por que sus sistemas educativos incluyan infraestructuras adecuadas para la educación y la formación profesional en el ámbito de la agricultura;
9. Atrae la atención sobre la creciente presión ejercida sobre los precios de las tierras agrícolas debido a la expansión urbana;
10. Se congratula por la creación del mecanismo de ayuda para pequeños agricultores en el marco del primer pilar de la PAC, pero considera, no obstante, que solo se ha simplificado la forma de las transferencias, en tanto que los bajos porcentajes de pagos directos no permiten desarrollo alguno, y que estas medidas siguen siendo insuficientes para mejorar la situación de las pequeñas explotaciones agrícolas en la UE; considera que debe establecerse un mecanismo que permita que las pequeñas explotaciones agrícolas presenten solicitudes de pagos directos plurianuales, actualizadas únicamente cuando

surjan cambios en la explotación en cuestión;

11. Atrae la atención, una vez más, sobre las grandes diferencias entre las subvenciones agrícolas de los distintos Estados miembros, que perjudican a los nuevos Estados miembros;
12. Hace hincapié en que, debido al carácter voluntario del sistema para pequeños agricultores del primer pilar de la PAC, es esencial revisar y utilizar todas las posibilidades de apoyo a los pequeños productores que ofrece el segundo pilar;
13. Considera que, además de dichas medidas, es esencial buscar medios eficaces para ayudar a los pequeños agricultores cuya actividad y producción no implican la propiedad y utilización de tierras agrícolas;
14. Insta a los Estados miembros a crear instrumentos de financiación adecuados, por ejemplo en forma de microcréditos, créditos a interés reducido, arrendamiento financiero, pago de los primeros plazos o garantías de crédito; considera, además, que en este proceso de concesión de ayudas deben participar las instituciones regionales y locales;
15. Subraya que las pequeñas explotaciones agrícolas también deben cumplir las disposiciones relativas a las buenas prácticas agrícolas y los requisitos europeos y nacionales relativos en particular a la producción agrícola y la protección de los consumidores y que, por lo tanto, es necesario que sus propietarios posean cualificaciones mínimas; insta, a este respecto, a la Comisión y a los Estados miembros a que analicen cómo pueden velar por que los propietarios de pequeñas explotaciones en general puedan adquirir esas cualificaciones y por que estas se adapten a sus necesidades;
16. Pide que el asesoramiento gratuito se adapte mejor a las necesidades de las pequeñas explotaciones agrícolas y que se simplifiquen los procedimientos relativos a la información, formación, evaluación de riesgos y vigilancia de la salud, se organicen campañas de información, se compartan buenas prácticas en el ámbito de la cadena alimentaria corta y se preste asistencia técnica a las personas que solicitan financiación de la UE así como que se ofrezca asesoramiento para ayudar a las pequeñas explotaciones a adaptar el perfil de su actividad productiva a su potencial productivo y medioambiental;
17. Hace hincapié en que las pequeñas explotaciones agrícolas deben agruparse para formar organizaciones, grupos de productores o cooperativas y organizar campañas de comercialización conjuntas; opina que todas las formas asociación de pequeñas explotaciones en forma de cooperativas u organizaciones de productores o el uso conjunto de recursos, incluida la maquinaria, deben recibir una ayuda especial de los mecanismos nacionales y de la UE;
18. Opina que las pequeñas explotaciones agrícolas de las zonas montañosas, las regiones desfavorecidas y las regiones ultraperiféricas deben poder beneficiarse de ayudas asociadas, por ejemplo para la cría de ganado, si también cumplen funciones medioambientales específicas;
19. Considera que las actividades agrícolas tienen una importancia estratégica sin precedentes, un hecho que deben tener en cuenta todos los Estados miembros con objeto de buscar

soluciones que permitan que los pequeños agricultores continúen su actividad, a fin de lograr un equilibrio entre los precios agrícolas y los costes de producción;

20. Insta a los Estados miembros a incluir en sus programas del primer y segundo pilar subprogramas y medidas orientados a las pequeñas explotaciones; indica que las pequeñas explotaciones en particular deben emprender actividades complementarias y secundarias, como en el sector del turismo, a fin de obtener ingresos suficientes; destaca, a este respecto, la importancia de velar por que el segundo pilar de la PAC disponga de amplios recursos y que los programas de desarrollo rural estén adecuadamente concebidos para las necesidades de las pequeñas explotaciones;
21. Recomienda ampliar el ámbito de la Red de Información Contable Agrícola (RICA) con objeto de analizar la situación de las pequeñas explotaciones y la repercusión de la PAC sobre las mismas, así como planificar su desarrollo;
22. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las pequeñas explotaciones agrícolas son un importante componente del espacio rural europeo que provee numerosos bienes públicos, entre otras, cosas contribuyendo a la preservación de la diversidad paisajística, garantizando el sustento de millones de personas, fundamentalmente en los denominados nuevos Estados miembros, o preservando ricas tradiciones y costumbres centenarias en las zonas rurales. La vida de numerosas familias, con frecuencia a lo largo de generaciones, está vinculada a su funcionamiento. No obstante, en el marco de la PAC se sigue dando prioridad a las grandes explotaciones, orientadas al mercado y que ya se benefician de las economías de escala.

Las pequeñas explotaciones se caracterizan por una eficacia menor, un mayor número de empleados y la diversidad de su producción. Sus propietarios son en su mayoría personas de edad avanzada que cuentan con menos formación que los agricultores agroindustriales y tienen que luchar contra la falta de sucesores activos. Con frecuencia, el futuro de las pequeñas explotaciones agrícolas se decide en el momento del cambio generacional. Es, por lo tanto, necesario apoyar estas explotaciones a fin de que sus propietarios puedan trabajar en ellas hasta el final de su vida productiva activa.

El desarrollo tecnológico y la orientación al mercado de la agricultura conducen a la reducción del consumo dentro de las explotaciones y el creciente volumen de la producción a una relación más estrecha de las explotaciones con el mercado.

El sector de las pequeñas explotaciones está presente tanto en la UE-12 como en la UE-15. En los países de la UE-15 ha de distinguirse además el grupo de los países del sur, es decir España, Portugal, Italia y Grecia, en los que la pequeña superficie de las explotaciones se deriva de razones históricas y del carácter de la producción. Más importante aún es que dicha diversidad se da también en los nuevos Estados miembros. En los países de la UE-12, sobre todo en los países del antiguo bloque socialista, la pequeña superficie de las explotaciones es también consecuencia de procesos históricos y políticos. En el pasado (1945-1948), las grandes explotaciones fueron divididas, se confiscaron tierras a los propietarios de grandes explotaciones para adjudicarlas a los pequeños propietarios. Posteriormente tuvo lugar una colectivización forzada (1948-1955) y durante el periodo de cambios políticos de los años noventa se produjo una nueva distribución de la tierra entre las pequeñas explotaciones. Actualmente se observa un proceso de concentración en el grupo de las grandes explotaciones.

No cabe ninguna duda de que las pequeñas explotaciones agrícolas de los países del sur, con una sólida posición en términos de mercado y renta, son ligeramente diferentes de las típicas pequeñas explotaciones de Polonia, que a menudo tienen una tradición propia y antiguas formas de gestión, funcionan del mismo modo desde hace decenios y en ellas la propiedad se transmite de generación en generación, así como de las explotaciones surgidas como consecuencia de la asignación de determinadas tierras tras la disolución de una explotación estatal o una cooperativa después de las transformaciones políticas en la Europa Oriental (Rumanía, Bulgaria, etc.).

La adhesión de los nuevos Estados miembros en 2004 y años posteriores modificó sustancialmente no solo la estructura de toda la agricultura sino también la del sector de las pequeñas explotaciones en la UE. No cabe ninguna duda de que las pequeñas explotaciones eran más estables en la antigua UE de lo que lo son en la nueva UE. Tras la adhesión a la UE disminuyó la rentabilidad de las pequeñas explotaciones en la UE-12, pero allí donde recibieron ayudas en el marco de la PAC mejoraron sus rentas. Las pequeñas explotaciones tienen problemas cuando la agricultura se encuentra en una mala situación y el suelo es de mala calidad.

Somos testigos de la disminución del número de explotaciones agroindustriales en Europa. La dimensión media de las explotaciones se ha incrementado en todos los países. No obstante, hay diferencias regionales. En 2010, la dimensión media de las explotaciones en la UE-27 era de 14,2 hectáreas, alcanzando en el noroeste las 50,1 ha, en el sur las 12,0 ha y en los nuevos Estados miembros solo 7,1 ha. A pesar de la tendencia observada hacia la reducción del número de pequeñas explotaciones, ha de hacerse hincapié en que en épocas de crisis o durante la reconversión industrial se puede observar un aumento de las personas que trabajan en pequeñas explotaciones cuando, como consecuencia de los despidos, aumenta el número de personas que regresan a las zonas rurales, a las familias de agricultores, o que retoman las actividades agrícolas. Puede afirmarse por lo tanto que, en épocas de crecimiento económico y de poco desempleo, se «absorbe» mano de obra de la agricultura, lo que acelera la introducción de tecnologías, que permiten reducir la necesidad de mano de obra, y la modificación de las estructuras agrarias. Por el contrario, en épocas de recesión económica, como por ejemplo ahora en los Estados miembros meridionales de la UE, la agricultura, que actúa como tope que nivela el desempleo, vuelve a «acoger» mano de obra. Desde un punto de vista económico, esto es positivo, pero si la escala de la migración del campo y de la agricultura por la sustitución de mano de obra por capital es grande y duradera puede dar lugar al reforzamiento del retroceso de la población y, por consiguiente, a la desaparición de pueblos y asentamientos en el espacio rural.

Hasta ahora se ha prestado poca atención al sector de las pequeñas explotaciones y explotaciones de semisubsistencia. Pero en los últimos años ha aumentado el interés por este tema. Debemos mencionar aquí, por ejemplo, la Conferencia de Sibiu (Rumanía), en 2010, o las tres Conferencias Internacionales de Cracovia (Polonia) en los años 2011-2013.

Uno de los retos a los que se ha enfrentado el ponente es la cuestión de la definición de pequeña explotación a escala europea. Tras un profundo análisis, el ponente llegó a la conclusión de que es imposible adoptar una definición universal. Hay muchos intentos de definir más o menos acertadamente «pequeña explotación» o «explotación de semisubsistencia», pero las grandes diferencias entre los Estados miembros o los sectores de producción agrícola impiden utilizar esas definiciones en el contexto europeo. Además, las definiciones se diferencian según las necesidades para las que se concibieron y no existen criterios uniformes.

Tenemos, por consiguiente, definiciones que se basan en la dimensión económica de la explotación —la denominada unidad de dimensión europea (UDE)— y el número de personas que trabajan en la explotación, lo que constituye la base de la unidad de trabajo anual (UTA), y desde hace algún tiempo hay una nueva categoría que cada vez es más popular, la producción estándar (PE), que se expresa en euros. Según la nueva tipología RICA, empresas

muy pequeñas son aquellas que tienen una producción estándar inferior a 8 000 euros y pequeñas empresas aquellas cuya producción estándar oscila entre los 8 000 y los 25 000 euros.

La definición más popular y al mismo tiempo menos perfecta se basa solo en el criterio de superficie, es decir en la superficie agrícola útil expresada en hectáreas (superficie agrícola útil (SAU)). Y así en la mayor parte de los casos se supone que pequeñas explotaciones son las que tienen menos de 2 o 5 ha SAU. Si se adopta el criterio de las 2 ha, casi la mitad de todas las explotaciones de la UE se encuentra en este grupo. Dos tercios de las explotaciones de la Unión entran en el criterio de menos de 5 ha. Este método es incompleto, fundamentalmente debidos a las enormes diferencias entre los Estados miembros y las zonas de producción agrícola. Así, por ejemplo, en Rumanía más del 90 % de las explotaciones tienen menos de 5 ha, en tanto que en Dinamarca, Suecia y los países del Benelux o Chequia estas explotaciones solo suponen un pequeñísimo porcentaje del total de explotaciones.

Además, por ejemplo, una explotación de 4 ha que se dedica a la producción intensiva de hortalizas y emplea a varias personas no se puede comparar con una pequeña explotación típica con muchos tipos de producción. Del mismo modo, una explotación familiar de 10 ha situada en una región agrícola desfavorecida y que se dedica a la cría animales se enfrenta a problemas característicos de la agricultura minifundista.

Existe también una definición de las denominadas explotaciones de semisubsistencia (*semi-subsistence farm*) según la cual estas explotaciones comercializan menos del 50 % de su producción y el resto lo destinan al consumo interno. Se supone que 5,8 millones de explotaciones de la UE, es decir casi la mitad del total, son explotaciones de semisubsistencia.

Las pequeñas explotaciones tienen básicamente cuatro opciones:

- el desarrollo mediante la ampliación de su superficie y el incremento de su producción, a fin de participar plenamente en el mercado;
- la continuación de su actividad, unida a cambios mediante la diversificación de sus fuentes de ingresos, es decir por medio de la producción en otros ámbitos que les ofrezcan nuevos ingresos, o un empleo a tiempo parcial fuera de la explotación;
- la disolución mediante la entrega del terreno a explotaciones en desarrollo, mientras los propietarios se jubilan o ejercen otro tipo de actividad;
- el mantenimiento en su forma actual y la posterior asunción por las siguientes generaciones debido a la falta de posibilidades de empleo y otras fuentes de ingresos.

En opinión del ponente, las medidas en favor de las pequeñas empresas en el marco de la PAC deberían tener en cuenta las posibilidades de desarrollo anteriormente mencionadas; en particular los instrumentos del segundo pilar deberían caracterizarse por su flexibilidad y un cierto carácter progresivo, cuando se suponga que las medidas elegidas no serán eficaces. El ponente opina, por ejemplo, que brindar la posibilidad de realizar todos los pagos en el marco del sistema de pequeños agricultores hasta el año 2020, incluidas determinadas primas, sería una buena solución, por ejemplo para la tasa de seguro u otros objetivos, en caso de que el propietario venda su explotación a un agricultor que posea una explotación agroindustrial o

desarrollada.

El ponente considera que las pequeñas explotaciones no han recibido un trato justo en el marco de la actual política agrícola común. Acoge, por lo tanto, con satisfacción las nuevas formas de ayuda para dichas explotaciones, así como una determinada simplificación (entre otras, la exclusión de los requisitos de la ecologización), que fueron excluidas en el marco de la reforma de la PAC, pero opina, al mismo tiempo, que siguen siendo insuficientes. Los principales obstáculos son el carácter del primer pilar —se basa en la superficie y los valores de producción históricos y no tiene en cuenta el nivel de empleo y de ingresos— y los requisitos mínimos relativos a la admisibilidad en el segundo pilar.

El ponente considera que las pequeñas explotaciones podrían asumir formas de producción y actividad distintas, según el modelo de pequeñas empresas en otros sectores económicos, y no solo realizar una forma de transición de carácter social típica de Estados de la UE menos desarrollados y en proceso de cambio. Por ello deben buscar determinados nichos de producción, dado que en una pequeña explotación no se puede producir lo mismo que en una grande ni obtener ingresos suficientes. Por otra parte, el ponente es consciente de que esto puede ser también un estilo de vida para personas poca activas o un *hobby* asociado a la producción de alimentos ecológicos.

Está asimismo convencido de que las pequeñas explotaciones no obtendrán ingresos satisfactorios si no se concentran en ámbitos de producción especiales que requieren un gran valor añadido. Una gran oportunidad es también la fabricación de productos regionales, junto con su venta directa en el marco de cadenas de abastecimiento cortas. El ponente considera asimismo que, en general, las pequeñas explotaciones agrícolas deben ser más activas con respecto a la limitación de sus puntos débiles.

Es consciente al mismo tiempo de que solo una parte de las pequeñas explotaciones pueden asumir ámbitos de producción especiales. Por lo tanto, en opinión del ponente, es importante crear nuevos puestos de trabajo en las zonas rurales en sectores económicos no agrícolas. En la actualidad, una parte significativa de los propietarios de pequeñas explotaciones ya obtiene ingresos de actividades no agrícolas o de servicios destinados a la agricultura o a ámbitos no agrícolas que se realizan sobre la base de la infraestructura de la explotación. Si es posible, una parte de los propietarios de pequeñas explotaciones realizará seguramente un trabajo fuera del ámbito de la agricultura y trabajará a tiempo parcial en la explotación. Si el mercado de trabajo lo permitiera, una parte significativa de los propietarios de explotaciones, especialmente en los nuevos Estados miembros, realizaría un trabajo fuera del ámbito agrícola y cerraría su explotación.

En opinión del ponente, en la solución de los problemas de las pequeñas explotaciones deberían desempeñar una función clave no solo los dos pilares de la PAC sino también la política de cohesión de la UE, que debería financiar la infraestructura necesaria para las pequeñas explotaciones en el espacio rural y, con ayuda del Fondo Social Europeo, determinadas medidas de carácter social en el ámbito de la integración en la sociedad, la educación y la formación. También es necesaria una mayor actividad de las corporaciones locales. Las pequeñas explotaciones tienen poca influencia sobre el mercado, por lo que, a escala de la Unión, se deberían permitir determinadas formas de ayudas nacionales para las pequeñas explotaciones, respetando el principio de la política de la competencia. También es

necesario un asesoramiento especial financiado por el Estado.

El ponente considera asimismo necesario disponer de datos pertinentes para los análisis, a fin de adoptar decisiones políticas correctas. El ponente insta, por lo tanto, a que se amplíen, de forma simplificada, las Redes de Información Contable Agrícola (RICA).

## ANEXO I

**Cuadro 1: Número de pequeñas explotaciones agrícolas y explotaciones agrícolas de semisubsistencia en los países de la UE-27, subgrupos de Estados miembros y Estados miembros específicos, 2010 (en miles).**

Estado miembro	Número total de explotaciones y pequeñas explotaciones agrícolas					Explotaciones de semisubsistencia				
	Total	Menos de 2 ha	Menos de 5 ha	PE inferior a EUR 2 000	PE inferior a EUR 8 000	Total	Menos de 2 ha	Menos de 5 ha	PE inferior a EUR 2 000	PE inferior a EUR 8 000
UE-27	12 015	5 637	8 056	5 132	8 507	5 842	4 053	5 186	3 906	5 487
UE-15	5 225	1 728	2 728	1 167	2 669	845	660	786	501	758
UE-15 NO*	1 586	119	267	109	388	20	10	17	7	16
UE-15 S*	3 639	1 609	2 461	1 058	2 281	825	649	769	494	742
NEM-12*	6 789	3 909	5 328	3 965	5 838	4 997	3 393	4 401	3 406	4 729
Austria	150	16	46	21	55	0	0	0	0	0
Bélgica	43	4	9	1	6	0	0	0	0	0
Bulgaria	370	295	325	254	340	177	163	171	153	176
Chipre	39	29	34	22	32	20	19	20	16	20
República Checa	23	2	3	1	8	2	0	1	0	2
Dinamarca	42	1	1	1	6	0	0	0	0	0
Estonia	20	2	6	5	11	6	1	3	3	5
Finlandia	64	1	6	3	20	0	0	0	0	0
Francia	516	67	129	42	116	20	10	17	7	16
Alemania	299	14	26	1	34	0	0	0	0	0
Grecia	723	367	551	236	511	119	117	118	113	117
Hungría	577	413	459	359	496	454	367	395	323	424
Irlanda	140	2	10	18	60	0	0	0	0	0
Italia	1 621	819	1 177	495	995	645	485	592	343	568
Letonia	83	10	28	39	64	59	9	25	35	51
Lituania	200	32	117	97	170	114	24	82	65	109
Luxemburgo	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Malta	13	11	12	5	8	7	6	6	3	3
Países Bajos	72	8	19	0	9	0	0	0	0	0
Polonia	1 507	355	823	443	1 007	511	171	373	195	447
Portugal	305	152	230	117	237	57	44	55	36	55
Rumanía	3 859	2 732	3 459	2 717	3 632	3 590	2 608	3 277	2 593	3 438
Eslovaquia	24	9	15	8	18	13	7	11	6	13
Eslovenia	75	20	45	16	51	44	17	37	15	42
España	990	270	503	211	538	4	4	4	1	2
Suecia	71	1	8	6	29	0	0	0	0	0
Reino Unido	187	4	13	16	54	0	0	0	0	0

\* La categoría UE-15 NO (noroeste) incluye todos los países de la UE-15 excepto Grecia, Italia, España y Portugal; la UE-15 S (sur) incluye Grecia, Italia, España y Portugal; la categoría NEM-12 incluye todos los nuevos Estados miembros que se adhirieron a la UE en 2004 y 2007.

**Fuente:** «Semi-subsistence farming: value and directions for development», Departamento Temático B (Política Estructural y de Cohesión) del Parlamento Europeo, abril de 2013, p. 27.

## ANEXO II

**Cuadro 2: Porcentaje de pequeñas explotaciones agrícolas y explotaciones agrícolas de semisubsistencia en los países de la UE-27, subgrupos de Estados miembros y Estados miembros específicos, 2010 (en %).**

Estado miembro	% de SSF del total de explotaciones agrícolas en cada Estado miembro	% de SSF del total de explotaciones agrícolas de superficie inferior a 2 ha en cada Estado miembro	% de SSF del total de explotaciones agrícolas de superficie inferior a 5 ha en cada Estado miembros	% de explotaciones de semisubsistencia del total de explotaciones agrícolas de superficie inferior a 2000 ha en cada Estado miembros	% de explotaciones de semisubsistencia del total de explotaciones agrícolas con una producción estándar inferior a EUR 8000 en cada Estado miembro
UE-27	49	72	64	76	64
UE-15	16	38	29	43	28
UE-15 NO*	1	8	6	6	4
UE-15 S*	23	40	31	47	33
NEM-12*	74	87	83	86	81
Austria	0	0	0	0	0
Bélgica	0	0	0	0	0
Bulgaria	48	55	53	60	52
Chipre	51	66	59	73	63
República Checa	9	0	33	0	25
Dinamarca	0	0	0	0	0
Estonia	30	50	50	60	45
Finlandia	0	0	0	0	0
Francia	4	15	13	17	14
Alemania	0	0	0	0	0
Grecia	16	32	21	48	23
Hungría	79	89	86	90	85
Irlanda	0	0	0	0	0
Italia	40	59	50	69	57
Letonia	71	90	89	90	80
Lituania	57	75	70	67	64
Luxemburgo	0	0	0	0	0
Malta	54	55	50	60	38
Países Bajos	0	0	0	0	0
Polonia	34	48	45	44	44
Portugal	19	29	24	31	23
Rumanía	93	95	95	95	95
Eslovaquia	54	78	73	75	72
Eslovenia	59	85	82	94	82
España	0	1	1	0	0
Suecia	0	0	0	0	0
Reino Unido	0	0	0	0	0

\* La categoría UE-15 NO (noroeste) incluye todos los países de la UE-15 excepto Grecia, Italia, España y Portugal; la UE-15 S (sur) incluye Grecia, Italia, España y Portugal; la categoría NEM-12 incluye todos los nuevos Estados miembros que se adhirieron a la UE en 2004 y 2007.

**Fuente:** «*Semi-subsistence farming: value and directions for development*», Departamento Temático B (Política Estructural y de Cohesión) del Parlamento Europeo, abril de 2013, p. 28.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	17.12.2013
<b>Resultado de la votación final</b>	+ :            22 - :            2 0 :            4
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Liam Aylward, José Bové, Luis Manuel Capoulas Santos, Michel Dantin, Paolo De Castro, Albert Deß, Herbert Dorfmann, Mariya Gabriel, Iratxe García Pérez, Julie Girling, Béla Glattfelder, Martin Häusling, Esther Herranz García, Peter Jahr, Elisabeth Jeggle, Jarosław Kalinowski, James Nicholson, Marit Paulsen, Britta Reimers, Czesław Adam Siekierski, Sergio Paolo Francesco Silvestris, Alyn Smith, Ewald Stadler, Marc Tarabella, Janusz Wojciechowski
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Anthea McIntyre, Milan Zver
<b>Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Enrique Guerrero Salom